

X X X X X X
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-132/07 de fecha catorce de noviembre del 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintiuno de noviembre del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en “ **Lista de Peritos adscritos en materia psicológica**”; fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y este comunica que: “ Con fundamento en los artículos 40,41,42 y 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, hago de su conocimiento que en la Secretaría General de este Supremo Tribunal de Justicia no se encuentran registrados peritos en materia psicológica, sin embargo, cuando oficialmente se ha necesitado peritos en dicha materia, se han contratado los servicios del Doctor en Psiquiatría José Arnulfo Chavarín Moreno (teléfono 212 17 33) y Licenciada en Psicología Concepción Plancarte Martínez (teléfono 210 41 83).

Sin más por el momento, quedo de usted.